



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°163 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/AC/FKDLCB, del Coordinador Técnico Regional de Lambayeque, del Coordinador del Tramo rio Motupe y del Administrador del Contrato rio Motupe Tramo III, el Informe N°14-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-RCC/CTR, del Coordinador de la Reconstrucción con Cambios, y el Informe Legal N°223-2018-MINAGRI- DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

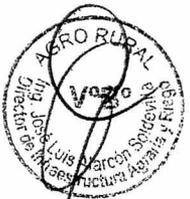
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 23 de enero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, suscribió el Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el **CONSORCIO PROGRESO** (integrado por las empresas TRANSPORTES JR PERU E.I.R.L. y HYDREX INGENIEROS S.A.C.) para **"LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, EN LOS DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - TRAMO III"** por la suma de S/7'860,349.37 (Siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cuarenta y nueve con 37/100 soles), incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/AC/FKDLCB, de fecha 14 de abril de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Lambayeque, el Coordinador del Tramo rio Motupe y el Administrador del Contrato rio Motupe Tramo III, recomiendan la aprobación de la Reducción del servicio por aprobación de la Ficha Técnica Definitiva y suscripción de Adenda respectiva;

Que, mediante Informe N° 14-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-RCC/CTR, recibido el 24 de abril de 2018, el Coordinador de la Reconstrucción con Cambios, solicita la aprobación de la reducción del servicio por el monto de Un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis con 63/100 soles (S/1'118,666.63);



Que, mediante Memorando N° 1452-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DIAR, recibido el 25 de abril de 2018, por la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que es necesario la suscripción y aprobación de la Reducción N° 01 al Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, que asciende a la suma de S/1'118,666.63 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis con 63/100 soles) y representa una incidencia del 14.23% respecto al monto del contrato;

Que, tratándose de reducciones, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías *hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original*, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicio u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, al respecto, el numeral 139.2 del artículo 139 del Reglamento, dispone que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, la Segunda Cláusula del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, establece que el objeto del contrato es "**LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, EN LOS DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - TRAMO III**", el cual tiene como componentes:

1. Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención
2. Ejecución de la Actividad de Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierras y Protección con Rocas al Volteo.

Que, por su parte el Coordinador de la Reconstrucción con Cambios, recomienda a la Entidad la Aprobación de la Reducción de Servicio, tal como consta en el presupuesto de la Ficha Técnica de prevención aprobada, por lo siguientes fundamentos:

CUADRO N° 01  
CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO, FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEFINITIVA APROBADA Y REAL EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO Y según FTP-D			PRESUPUESTO REAL EJECUTADO		
			METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN				32,380.00			32,380.00
01.01	FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN - RIO MOTUPE TRAMO III	Glb	1.00	32,380.00	32,380.00	1.00	32,380.00	32,380.00
02	DESCOLMATACION Y REHABILITACION DE DIQUES DEL RIO MOTUPE- TRAMO III				5,612,800.53			4,809,391.57
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				75,515.70			72,508.95
02.01.01	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACEN	Glb	1.00	20,387.80	20,387.80	1.00	20,387.80	20,387.80
02.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60x4.80	Und	1.00	1,463.59	1,463.59	1.00	1,463.59	1,463.59
02.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	Glb	1.00	11,137.23	11,137.23	0.73	11,137.23	8,130.18
02.01.04	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	Km	1.00	4,569.59	4,569.59	1.00	4,569.59	4,569.59
02.01.05	TRAZO Y REOPLANTEO	Km	11.88	1,743.24	20,709.69	11.88	1,743.24	20,709.69
02.01.06	CONTROL TOPOGRÁFICO	Km	11.88	1,451.86	17,248.10	11.88	1,451.86	17,248.10
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,360,204.83			4,559,802.63
02.02.01	DESCOLMATACION CAUCE DE RIO - MATERIAL ARENOSO CONGLOMERADO Y BOLONERIA	m3	754,068.00	6.09	4,592,274.12	654,568.37	6.09	3,986,321.37
02.02.02	CONFORMACION DE DIQUE SECO C/MA QUINARIA	m3	378,290.99	2.03	767,930.71	282,503.08	2.03	573,481.25
02.03	PROTECCION CON ROCAS AL VOLTEO				177,080.00			177,080.00
02.03.01	EXTRACCION DE ROCAS C/EXPLOSIVOS PIENROCCADO	m3	2,375.00	19.95	47,381.25	2,375.00	19.95	47,381.25
02.03.02	SELECCION Y ACOORO DE ROCAS EXTRAIDAS CON EXPLOSIVOS	m3	2,375.00	17.54	41,657.50	2,375.00	17.54	41,657.50
02.03.03	CARGUIO DE ROCA Y TRANSPORTE DE ROCA, DIST> 16 Km	m3	2,375.00	37.07	88,041.25	2,375.00	37.07	88,041.25
	COSTO DIRECTO				5,645,180.53			4,841,771.57
	GASTOS GENERALES (8%)				451,614.44			387,341.73
	UTILIDAD (10%)				564,518.05			484,177.16
	SUBTOTAL				6,661,313.02			5,713,290.45
	IMPUESTO (18%)				1,199,036.34			1,028,392.28
	TOTAL				7,860,349.37			6,741,682.74



- En ese sentido, se observa que el monto de la reducción al contrato asciende a S/ 1,118,666.63 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis con 63/100 soles), lo cual corresponde a una incidencia del 14.23% en relación al monto contratado;

Que, mediante Informe Legal N°223-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal, señala que resulta procedente aprobar la solicitud del Reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de **“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, EN LOS DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - TRAMO III”**), el mismo que es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, cuyo porcentaje de incidencia no supera el 25% establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, se hace necesario aprobar la Reducción de prestaciones N° 01 al contrato citado, que asciende al monto de S/1'118,666.63 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis con 63/100 soles), incluido el IGV y representa una incidencia del 14.23% respecto del monto del Contrato original;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

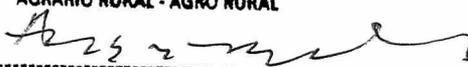
**SE RESUELVE:**

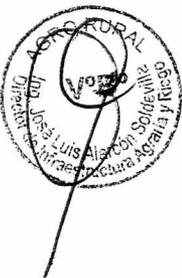
**Artículo Primero.- APROBAR**, la Reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, EN LOS DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - TRAMO III”**, por el monto de S/1'118,666.63 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis con 63/100 soles), incluido el IGV, monto que representa el 14.23% del monto contractual, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Ing. Agr. Alberto Joe Chang  
Director Ejecutivo



CUT: 10550